

San Francisco de Campeche, Cam; a 16 de enero de 2026.

DRA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE.
P R E S E N T E.

**INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS;
CON RELACIÓN AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025-2026**

GLOSARIO

- CEPC:** Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- COEPAP:** Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- DEAPPAP:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.
- DEEPC:** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- DEOEPAP:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- IEEC:** Instituto Electoral del Estado de Campeche
- LIPEEC:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- LPPMEC:** Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.

MARCO JURÍDICO

- ❖ Artículos 41, Base V. Apartado C, numeral 2 y, 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



- ❖ Artículo 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- ❖ Artículos 242, 243, 244, 247, 249, 272 y 274 de la LIPEEC que se tienen aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen para todos los efectos a que haya lugar.
- ❖ Artículos 9, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

ANTECEDENTES

- ✦ **Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, el Consejo General del IEEC aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del IEEC.
- ✦ **Decreto 21 de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 10 de diciembre de 2024, mediante el cual fue aprobada la LPPMEC, la cual establece en su artículo 10 que el IEEC será la autoridad con facultades para organizar, desarrollar, y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados.
- ✦ **Memorándum PCG/560/2025** La Presidencia del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante el cual dirigió a las Presidencias de la CECPC, así como a la COEPAP, dar seguimiento a los trabajos iniciados por las diversas áreas institucionales, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio de la LPPMEC, a fin de



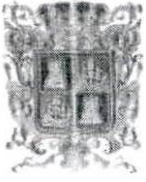
garantizar la debida ejecución de actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, y comunicar al Consejo General del IEEC los avances a través de informes que se presenten.

- ✦ **Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General del IEEC aprobó el Acuerdo CG/024/2025, relativo al Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- ✦ **Cronograma de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto al Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche 2025-2026.** El 13 de noviembre de 2025 fue dado a conocer a petición de las Comisiones unidas de CECPC y COEPAP.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un organismo público local electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guien todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, así como la de organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 244, 247, 254 y 278 de la LIPEEC.

GN
3
F
P
M
J



El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 1 numeral 1, 5, 98 párrafos numerales 1 y 2 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la LIPEEC.

SEGUNDA. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Una vez conformado el Consejo General, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 272, 273 y 274 de la LIPEEC, la cual dispone que el Consejo General, se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por una Consejería Electoral y tendrán como Secretaría Técnica a la persona titular de la Dirección Ejecutiva, Órgano Técnico o Unidad Administrativa que determine el Acuerdo respectivo, quien asistirá a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

El Consejo General integrará, exclusivamente con tres Consejerías Electorales, entre otras, las comisiones y los comités de: CECPC; COEPAP; Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; Comisión de Quejas, Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos; Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y Comité de Transparencia, de igual forma, podrá integrar todas las demás comisiones temporales que por necesidades del servicio se considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por una Consejería Electoral. La conformación de las comisiones y comités



deberán garantizar el principio de paridad, además deberán contar en su integración con una secretaría técnica, que deberá recaer, preferentemente, en la persona que sea titular de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos o unidades administrativas que tengan una función análoga a ellas. En todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

TERCERA. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.

El 10 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el decreto 21 de la LX Legislatura del Estado de Campeche por el que se promulgó la LPPMEC cuyo objeto es la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en localidades de los municipios del Estado de Campeche.

CUARTA. Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche. El 13 de noviembre de 2025 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche el cual tiene por objeto establecer las directrices y procedimientos para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de Consulta de Presupuesto Participativo, así como computar y declarar los resultados.

QUINTA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 fracciones III, IV, IX y XIII de la LIPEEC, en concordancia con los artículos 7 fracción IV inciso c) y 42 del



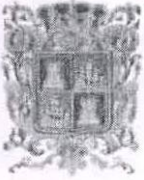
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, le corresponde preparar el material didáctico y los instructivos electorales y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la LIPEEC y demás normatividad aplicable. En términos del artículo 5, fracción IV de esta Ley, el IEEC es autoridad en materia de Presupuesto Participativo.

SEXTA. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas. La Dirección Ejecutiva de Organización, en términos de lo dispuesto en el artículo 289 de la LIPEEC en concordancia con los artículos 7 fracción IV inciso b) y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene entre sus funciones, dar cumplimiento, en materia de organización electoral, a los acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, así como los emitidos por el Instituto Nacional; y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

INFORME

Con motivo del Memorándum PCG/560/2025 de la Presidencia del Consejo General del IEEC, las CECPC y COEPAP, iniciaron los trabajos en Comisiones Unidas con la finalidad de dar seguimiento y continuidad a las actividades realizadas por la DEECPC y la DEOEPAP, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche que establece que: *Las Comisiones o Comités podrán sesionar de manera conjunta cuando el tema a tratar guarde relación con el funcionamiento de las mismas, la cual será dirigida por la Comisión que en su momento se determine.*

Del trabajo conjunto de las mencionadas Comisiones, con el apoyo de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General; de la DEAPPAP; de la Asesoría Jurídica y la Unidad



de Comunicación Social, se realizó el anteproyecto de *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche* que elaboraba la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, elaborándose la propuesta de *Cronograma de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto al Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche 2025-2026*, mismo que fue aprobado por las Comisiones Unidas en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, para conocimiento del Consejo General del IEEC.

En la 10ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC de fecha 13 de noviembre de 2025, se dio a conocer para su aplicación en la Consulta de Presupuesto Participativo de 2026.

No se omite manifestar que durante el año 2025 se llevaron a cabo 5 reuniones de trabajo, mismas que se resumen en la tabla que se adjunta a continuación:

FECHA	No. DE OFICIO	TEMAS ABORDADOS
22 de septiembre	CEECPC/042/2025	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar a conocer el oficio PCG/560/2025.✓ Seguimiento de las actividades de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.✓ Dar a conocer el oficio PCG/580/2025.
21 de octubre	CUECPCyOEPAP/002/2025	<ul style="list-style-type: none">✓ Presentación, y en su caso, aprobación del Informe de las Comisiones Unidas sobre la Consulta del Presupuesto Participativo correspondiente al mes de septiembre de 2025.✓ Seguimiento de las actividades de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
30 de octubre	CUECPCyOEPAP/005/2025	<ul style="list-style-type: none">✓ Presentación, y en su caso, aprobación del Informe de las Comisiones Unidas sobre la Consulta del Presupuesto

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



		<p>Participativo correspondiente al mes de septiembre de 2025.</p> <p>✓ Seguimiento de las actividades de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.</p>
3 de noviembre	CUECPCyOEPAP/007/2025	✓ Seguimiento de los trabajos de la reunión ordinaria con relación a las actividades de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
11 de noviembre	CUECPC/009/2025	✓ Presentación, y en su caso, aprobación de la propuesta de Cronograma de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche para 2025 - 2026.

CONCLUSIÓN

Derivado de las Reuniones de la CECPC y COEPAP en la calidad de Comisiones Unidas, se presentaron y aprobaron los siguientes documentos:

1. Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
2. El Cronograma de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche para 2025 - 2026.

Con la aprobación del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche y la presentación del Cronograma de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche

8



respecto del Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche para 2025 – 2026 al Consejo General del IEEC, se da por cumplida la encomienda de las Comisiones Unidas, para que, en las subsecuentes actividades que se tienen contempladas respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo, cada Comisión lleve a cabo el seguimiento de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el Reglamento de la materia.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IEEC

**LCDA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IEEC

**LCDO. DANNY ALBERTO GONGORA MOO,
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LCDA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO
VERDUZCO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

LCDO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN